



- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, que establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (BOE n.º 50, de 27 de febrero de 1996): Anexo, Capítulo I apartados 1, 2.c) y 4, Capítulo II apartado 2, Capítulo V, Capítulo VI apartado 2 y Capítulo X.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, que aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad (BOE n.º 202, de 24 de agosto de 1999): art. 1 y 5.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.3.b.5.
- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, que establece las condiciones de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (BOE n.º 273, de 14 de noviembre de 2003): art. 4.

Órgano Resolutorio: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución Recurso de Alzada: Desestimado.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 2 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de enero de 2008 por el que se da publicidad al pliego de cargos en el expediente sancionador incoado a D. José Ángel Prada Doncel y D. Fermín Serrano Remedios, titulares de la "Óptica Luz", de la localidad de Badajoz. (2008080167)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios, la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, y existiendo constancia en dicho expediente, tras varios intentos de notificación del presente acto, de la imposibilidad de practicar notificaciones en el domicilio que consta en el mismo por ausencia de los interesados, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.



Expedientado: Óptica Luz.

Último domicilio conocido: C/ Damián Téllez La Fuente, 4. Badajoz.

Expediente n.º: 89/2007.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura: Artículo 52.3. b.5 "la realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva".

Normativa Infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, de Autorización Administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 11.2.

Sanción: De 3.001 hasta 15.000 euros, en función de la graduación de mínimo, medio y máximo que corresponda a la infracción.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

Órgano Instructor: Sergio Palma Orantos.

Mérida, a 9 de enero de 2008, La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Francisco Cuevas Gueto. (2008080156)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Francisco Cuevas Gueto.

Último domicilio conocido: C/ La Luna, 19. Medina de las Torres.

Expediente n.º: 407/2007.